

Obligaciones de las Sociedades Cooperativas en materia del Impuesto Sobre la Renta

La Ley de Impuesto Sobre la Renta, publicada en la Gaceta Oficial N° 38.628 de fecha 16/02/2007, establece en el artículo 14, numeral 11, la exención del impuesto a las Sociedades Cooperativas, cuando operen bajo las condiciones generales fijadas por el Ejecutivo Nacional.

Por otra parte, el artículo 22 del Reglamento General de la Ley de Impuesto Sobre la Renta, establece que los beneficiarios de las exenciones establecidas en el artículo 14 de la Ley, en todo caso estarán sujetos a fiscalización, deberán cumplir con las obligaciones y deberes formales previstos para los contribuyentes e inscribirse en los registros que a tal efecto señale la Administración Tributaria.

En este sentido, se requiere la presentación de la declaración anual independientemente del monto de sus enriquecimientos o pérdidas.

¿Las Sociedades Cooperativas, pueden fungir como Agentes de Retención del ISLR?

El Reglamento Parcial de la Ley de Impuesto sobre la Renta en Materia de Retenciones, publicado en Gaceta Oficial N° 36.203 de fecha 12 de mayo de 1997, establece en el artículo 9 que están obligados a practicar la retención del impuesto, los deudores o pagadores de enriquecimientos netos o ingresos brutos de las actividades realizadas en el país por personas naturales residentes; personas naturales no residentes; personas jurídicas domiciliadas y personas jurídicas no domiciliadas y asimiladas a éstas.